



ORD. N° 412

20 de febrero de 2025

ANT. OFICIO N°91494 de fecha 10 de enero del 2025 de la H. Cámara de Diputados.

MAT. Responde a presentación de Honorable Diputado Sr. Hernán Palma Pérez, quien solicita información acerca de la situación que afecta a los vecinos de Colonia el peral, ubicada en Avenida Camilo Henríquez con Avenida Gabriela, comuna de Puente Alto, debido a la inundación de aguas servidas de sus hogares motivada por el rebalse del sistema de alcantarillado.

INCL. ORD. DOH N°404 de fecha 11 de febrero del 2025 de la Directora Nacional de Obras Hidráulicas.

A : PROSECRETARIO H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.

En relación al OFICIO del antecedente requerido por el Honorable Diputado Sr. Hernán Palma Pérez, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD. DOH N°404 de fecha 11 de febrero del 2025 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

NRI/PRO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. ofiscalizacion@congreso.cl
- Diputado Sr. Hernán Palma Pérez. Hernan.palma@congreso.cl
- Directora Nacional de Obras Hidráulicas.
- Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes
- Oficina de Partes SOP

N° de Proceso: 18870528

AR-P 0011263



ORD. DOH N° 11 de febrero de 2025

SANTIAGO,

SIAC-GAB. AR-P 0011263

ANT.: Oficio N° 91494 del 10 de enero 2025 de Honorable Diputado Sr. Hernán Palma Pérez.

MAT.: Responde oficio del Ant.

DE : DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

**A : COORDINADORA DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., en respuesta a su solicitud, se informa lo siguiente:

- 1- Nuestro Servicio no estaba en conocimiento de los hechos relatados. Se revisaron las plataformas ciudadanas y no se tiene registros de algún reclamo o solicitud que haya sido ingresado exponiendo la problemática.
- 2- La competencia de la Dirección de Obras Hidráulicas está establecida en la ley 19.525, que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, la cual indica: "...La planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, mantención y mejoramiento de la red primaria de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas" (DOH). En el Plan Maestro se define lo que constituye red primaria de evacuación y drenaje de aguas lluvias.

En consecuencia, la normativa vigente sólo nos permite intervenir en las redes primarias de aguas lluvias.
- 3- Un equipo de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana realizará una visita a terreno y evaluará la situación para realizar un diagnóstico desde el punto de vista de las aguas lluvias.
- 4- Las redes de aguas servidas son responsabilidad de las empresas sanitarias, las que deben tomar las medidas que correspondan para evitar los desbordes de sus sistemas de evacuación.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA LORETO DE LOURDES MERY
CASTRO
DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS
11/02/2025
MARIA LORETO MERY CASTRO
Directora Nacional de Obras Hidráulicas

MVR/KHV/pfs

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Coordinadora de Solicitudes de Gabinete)
- Director Nacional de Obras Hidráulicas
- Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico
- Oficina de Partes DOH

Proceso N° 18840095/

